



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE PUERTO

238

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 211-2023-VMFA/AL-MDSP

Supé Puerto, 09 de mayo del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE PUERTO.

VISTO: El Memorandum N° 169-2023-VMFA/ALC/MDSP de fecha 08 de mayo del 2023 emitida por el Alcalde Municipal disponiendo que se emita la Resolución de Alcaldía reconociendo a la Junta Directiva con denominación de comité vecinal el Mirador de Supe Puerto, el mismo que fue solicitado con el Expediente Administrativo N° 1461-2023 de fecha 19 de abril del 2023 y;



CONSIDERANDO:

Que, la constitución Política del Perú, en su Artículo 194° modificada por la Ley 30305, ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Organiza de Municipalidades, establece que: “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico”;



Que, de conformidad con lo establecido en los artículo 111°, 112° y 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, se establece que: “Los vecinos pueden ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito mediante mecanismos de participación a través de las juntas vecinales, comité de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal”;



Que, asimismo en el numeral 5.3, inciso 5 del Artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 9° del Numeral 14 de la misma norma, que establece el registro de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción, debiéndose registra a todas las organizaciones sociales y vecinales según corresponda;

Que, conforme al numeral 1 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Alcalde defender y cautelar los derechos e intereses de la Municipalidad y los vecinos; asimismo el numeral 6 del referido artículo, señala que también son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 1461-2023, de fecha 19 de abril del 2023 el Sr. Daniel Edwin Valentin Veliz, identificado con DNI N° 41245223 solicita Reconocimiento de la Junta Directiva con denominación de Comité Vecinal el Mirador Supe Puerto;

Que, con Informe N° 063-2023-JCCC/SGDH-MDSP de fecha 25 de abril del 2023 el Sub Gerencia de Desarrollo Humano, remite el Expediente a la Oficina de Alcaldía a efecto que emita la Resolución Correspondiente;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE PUERTO

252

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Que, mediante Informe N° 156-2023-FAGB/JOAL-MDSP, de fecha 28 de abril del 2023, el Asesor Legal es de Opinión sobre la procedencia del reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía de la Junta Directiva que lleva como denominación Comité Vecinal el Mirador de Supe Puerto;

Que, por lo expuesto de conformidad con el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones del que esta investida el despacho de alcaldía;

SE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER a los miembros integrantes de la Junta Directiva que lleva como denominación COMITÉ VECINAL EL MIRADOR DE SUPE PUERTO, quienes ejercerán sus funciones durante el periodo de dos (02) años; cuyos miembros están constituidos de acuerdo al detalle siguiente:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	Daniel Edwin Valentin veliz	41245223
VICEPRESIDENTE	Wiliam Nasario Llashag obregon	42616257
SECRETARIO	Veronica carolina romero anzualdo	44094722
TESORERA	Jessica Nilda espinoza paico	41150607
FISCAL	Martin gonza huaman	03371544
VOCAL I	Jhan carlos mateo jimenez	46725458



ARTICULO 2° NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía al Presidente de la Junta Directiva que lleva como denominación COMITÉ VECINAL EL MIRADOR DE SUPE PUERTO.

ARTICULO 3° NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía a la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y División Local y Participación Vecinal, la inscripción de la presente Organización en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de Supe Puerto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE PUERTO
 Abg. Rosc. Agala Hualpo Ayala
 Secretana General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE PUERTO
 VICTOR MANUEL FRANCIA ARQUINO
 ALCALDE